CUDAP: ACTU-USL:0004898/2012 Organismo: UNSL

Datos de Registración: Fecha: 06-Ago-2012

Hora: 11:11:16

Área: REC-MESAENT@unsl - Mesa General de Entrada

Fecha de Impresión: 06-Ago-2012 11:53:42

Causante: Ing.JORGE RAUL OLGUIN.- Secretario General UNSL.-

Procedencia:

Responsables Locales

Descripción

Fecha

REC-DESPACHO@unsl Rectorado Despacho

06-Ago-2012 11:11:16

Título: Eleva propuesta . de modificación.-

Texto

Ing.JORGE RAUL OLGUIN.- Secretario General UNSL.-Eleva propuesta de modificación con el objeto de reglamentar estatutariamente la duración del mandato de los Directorres y Subdirectore de Dto. y fijar limites de reelección de los Directores.-.-

CUDAP: ACTU-USL:0004898/2012







San Luis, 6 de agosto de 2012

Señor Rector de la Universidad Nacional de San Luis Dr. José Luis RICCARDO S______D.

De mi mayor consideración:



Ante la posibilidad de convocatoria a Asamblea Universitaria para analizar reformas del Estatuto Universitario, acompaño a la presente una propuesta de modificación con el objeto de reglamentar estatutariamente la duración del mandato de los Directores y Subdirectores de Departamento y fijar el limite de reelección de los Directores, situación que no esta contemplada actualmente.

Como es de su conocimiento, en diversas oportunidades se ha cuestionado esta omisión ya que, a diferencia del Rector y los Decanos que tienen establecido que no pueden ser reelegidos dos veces consecutivas, los Directores de Departamento no tienen esta limitación.

Sin otro particular y esperando que mi propuesta sea tenida en cuenta en la convocatoria, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

g JORGE RAÚL ØIGUÍN Secretario General

UNAL



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO

Límite a la relección de los Directores de Departamento

Esta propuesta apunta a modificar el Estatuto Universitario para establecer taxativamente la duración del mandato de los Directores y Subdirectores de Departamento y limitar la reelegibilidad de los primeros.

Por lo expuesto se propone:

Modificar el Artículo Nº 105 del Estatuto Universitario, agregando a su texto: "La duración del mandato del Director y Subdirector de Departamento será de tres años y el primero no puede ser reelegido dos veces consecutivas".

Agregar el siguiente Artículo Transitorio: Las limitaciones de relección previstas en el Artículo 105 se refieren a relecciones que se efectúen a partir de la Elección de Autoridades del año 2013.